



**ACUERDO N° 0191-2022/MPAL-CM**

Lircay, 27 de Octubre del 2022.

**EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2022/MPAL-CM, de la fecha 26 de octubre del 2022, modificado del 19 de octubre para el día 26 de octubre del 2022 mediante Acuerdo N° 0190-2022/MPAL-CM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda; Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, el Artículo 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972, prescribe que corresponde al concejo municipal “crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 0275-2022-MDCC/ALC, con fecha 29 de septiembre del 2022, en referencia al Oficio N° 0209-2022-MDCC/ALC y el Acuerdo N° 004-2022-MDCC/ALC, el Alcalde distrital de Ccochaccasa, Edmundo Huarcaya Ccama, remite reiterativo sobre las delegaciones de funciones del Alcalde del Centro Poblado de Velasco Pucapampa;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 020-2022/MPAL-CM, de fecha 26 de octubre del 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los Miembros de Concejo aprobaron por unanimidad, agendar dicho oficio reiterativo para la siguiente Sesión Ordinaria N° 021-2022/MPAL-CM;

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por mayoría de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:



**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AGENDAR** el Oficio N° 0275-2022-MDCC/ALC, de fecha 29 de septiembre del 2022, para tratar en la siguiente Sesión Ordinaria N° 021-2022/MPAL-CM a realizarse el día 09 de noviembre del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**Distribución.**

ALC  
GM  
UTI  
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
*[Signature]*  
Ing. Jaime Dávila Munarriz  
ALCALDE

